

Río Gallegos, 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.983/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 570/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que obra certificado de defunción presentado por el trabajador Lic. Lucas Martín CARULLI e informa la situación de revista del trabajador involucrado;

QUE asimismo comunica que, a partir del 11 de agosto de 2025, corresponde conceder Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97, d) Por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días;

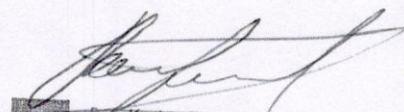
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Especial por Fallecimiento, al trabajador Lic. Lucas Martín CARULLI (C.U.I.L. N° 20-38851259-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Apoyo a Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4), código del cargo 424-A048-P, desde el 11 al 25 de agosto de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dr. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG